



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1274-R-2022**  
**Piura, 12 de julio de 2022**

**VISTO,**

El expediente N° 00055-4202-22-8 de fecha 07 julio de 2022, presentado por el DR. LUIS ALBERTO YAIPEN HIDALGO, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Oficio N°231-D.FDCCP-UNP-2022, de fecha 06 de julio de 2022, presentado por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, pone de conocimiento que en su condición de Decano, viajara a la ciudad de Lima para realizar gestiones en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y realizar coordinaciones ante el Jurado Nacional de Elecciones para charlas informativas y capacitación de alumnos, motivo por el cual solicito a su despacho el otorgamiento de pasajes aéreos Piura-Lima-Piura y viáticos de acuerdo a su categoría durante los días 10,11 y 12 de agosto;

Que, mediante Oficio N°1440-R-UNP-2022, de fecha 08 de julio de 2022, el Señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, autoriza emitir Priorización Presupuestal para pasajes aéreos Piura-Lima-Piura y 03 días de Viáticos, al Dr. Luis Alberto Yaipén Hidalgo - Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, para realizar gestiones en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del 10 de agosto del presente año;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°01401-2022-OPPTO-OCP-UNP de fecha 12 de julio del 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto conjuntamente con la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informan que, mediante documento de la referencia, se solicita emitir priorización presupuestal para pasajes aéreos y viáticos a la ciudad de Lima por 03 días al Dr. LUIS ALBERTO YAIPEN HIDALGO, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNP, para lo cual se indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática, según detalle:

FTE FTTO	CLASIFICADOR	TOTAL
RDR	23.21.21	S/1,000.00
	23.21.22	S/ 960.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/1,960.00</b>

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:**

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
SECCIÓN FUNCIONAL : 0008 GESTION DEL PROGRAMA  
GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS  
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 23.21.21 - 23.21.22  
MONTO : S/ 1,960.00

Que, la emisión de la presente Certificación presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1274-R-2022**  
**Piura, 12 de julio de 2022**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, el viaje a la ciudad de Lima por tres (03) días, al **DR. LUIS ALBERTO YAIPÉN HIDALGO**, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, con la finalidad de realizar gestiones en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y realizar coordinaciones ante el Jurado Nacional de Elecciones para charlas informativas y capacitación de alumnos, durante los días 10, 11 y 12 de agosto del 2022.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR**, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre del **DR. LUIS ALBERTO YAIPÉN HIDALGO**, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **S/ 1,960.00 (Mil novecientos sesenta con 00/100 soles)**, por concepto de pasajes aéreos Piura-Lima-Piura y tres (3) días de viáticos, quien viajara a la ciudad de Lima para realizar gestiones en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del 10 al 12 de agosto del 2022, según Priorización Presupuestal N°01401-2022-OPPTO-OCP-UNP, debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central.


**ARTÍCULO 3º.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) **DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ**, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) **Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, FDCCP, UT, UC,OPPTO, INT, ARCHIVO(2)  
10 copias/RMRA

  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
  
**Dr. Edwin Omar Vences Martinez**  
RECTOR (e)

  
  
**Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo**  
SECRETARIA GENERAL